



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	189
CLASE DE CONTRATO:	OBRA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA RESIDUOS NO PELIGROSOS SEDE CENTRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA ARQUÍMEDES ZOMAC SAS.
IDENTIFICACION:	901448901-3
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
CDP No.:	210006374 de fecha 12 de noviembre de 2021
VALOR DE CONTRATO	\$60.090.281

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la persona jurídica **CONSTRUSTORA ARQUIMEDES ZOMAC** con NIT. 901448901-3, representada legalmente por **JARVIS GUEVARA ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía No.17.654.597 de Florencia Caquetá, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, previo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 07 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario), el contrato a celebrar se relaciona con esta misión, debido a que, la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Nacional, que se interesa por progresar continuamente para ser reconocida como una institución de alta calidad, que se proyecta que para el año 2030 alcanzar su acreditación y reconocimiento en su liderazgo, trazando objetivos,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

funciones y políticas que están orientadas al desarrollo sostenible de la región, debido a que esta se encuentra inmersa dentro de la amazonia colombiana, por tal motivo se traza una serie de propósitos, en el ámbito académico, para contribuir a la formación integral, desarrollando y fortaleciendo de manera esencial aspectos como el conocimiento científico y tecnológico, y con la investigación para dicha región, según las necesidades que está pueda presentar; en virtud de lo cual, en el plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2029 "Gestión e Investigación Para el Desarrollo de la Amazonia", en la línea Estratégica 4 "Pensar Global, Actuar Regional, para el Desarrollo de la Amazonia", el cual responde a las directrices de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS 17 "Alianzas para lograr los objetivos" como lo estipula en el objetivo número 12 Producción y Consumo Responsable, se ha planificado para la vigencia 2021, el programa Uniamazonia con Enfoque Sostenible, en el cual se promueve una educación de calidad para la sostenibilidad ambiental que contribuya a la protección y conservación de recursos naturales de la región amazónica bajo la estrategia "Hacia la protección del medio ambiente" en el Objetivo 2.5 "Construir puntos de almacenamiento temporal de residuos no peligrosos en los campus de acuerdo con las exigencias del Decreto 780 de 2017"; razón por la cual, se requiere la construcción de unas casetas de almacenamiento en la Sede centro, el cual permitirá un manejo, almacenamiento y disposición final a los residuos peligrosos que se generen en nuestra institución como es el caso de los laboratorios de biología, química, veterinaria, clínicas de pequeños animales, hogar de paso entre otros.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que la solicitud de necesidad elaborada por la Oficina Asesora de Planeación mediante formato FO-A-BS-17-01 de fecha 01 de octubre de 2021, indica que la Universidad de la Amazonia requiere adelantar la presente contratación, la cual permitirá un manejo, almacenamiento y disposición final a los residuos no peligrosos que se generen en la institución.
5. Que la Universidad de la Amazonia, a través de la Vicerrectoría Administrativa designó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Mauricio Alejandro Méndez Moreno para la elaboración del estudio de mercado, en el cual se definió como objeto del proceso de contratación el siguiente: "CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA RESIDUOS NO PELIGROSOS SEDE CENTRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"; y se solicitaron tres (03) cotizaciones a diferentes proveedores con el objeto establecer el presupuesto oficial del proceso.

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que dentro del estudio de mercado de fecha 08 de noviembre de 2021, se concluyó que conforme al objeto y el valor a contratar es procedente adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 25 del artículo 36 del ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014., 08 de 2019 y 58 de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", que establece:

*"(...) SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*

*(...)*

*25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv.*

*(...)*

7. Que teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas dentro del proceso, la Vicerrectora Administrativa designó al ingeniero **JUAN PAULO PALOMARES MONTEALEGRE** adscrito a la Universidad como contratista vinculado a la Oficina Asesora de Planeación; el cual, elaboró informe de evaluación de fecha 05 de noviembre de 2021, en el cual recomendó realizar la presente contratación con la **CONSTRUCTORA ARQUÍMEDES ZOMAC SAS** identificada con número de NIT 901448901-3., ya que corresponde a la cotización que cumple con los requisitos técnicos y económicos establecidos para el presente proceso.
8. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación a la persona jurídica **CONSTRUCTORA ARQUÍMEDES ZOMAC SAS** identificada con número de NIT 901448901-3, quien allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía del abogado de contratación asignado de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia
9. Que la presente contratación se encuentra amparada por la Universidad de la Amazonia bajo la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 210006374 de fecha 12 de noviembre de 2021.
10. Que el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no posee inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.
11. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que conoce todos los documentos previos a la suscripción del contrato como diseños, planos y demás necesarios para el inicio de ejecución.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florenca Caquetá



*[Handwritten signature]*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. – DEFINICIONES.** Los términos y expresiones utilizados en el presente Contrato tendrán el significado que les es asignado a continuación, siempre y cuando del contexto no se desprenda que se les asigna un significado distinto.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta Parcial de Avance de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada
Anticipo	Es la modalidad mediante la cual se entrega al contratista un porcentaje del valor pactado antes de impuestos, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y con esa exclusiva destinación. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deben ser amortizadas en la proporción en que se pacte en la orden contractual o contrato.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Anexo 1	Formato de necesidad
Anexo 2	Estudio de mercado y sus anexos
Anexo 3	Certificado de disponibilidad presupuestal
Anexo 4	Propuesta técnico económica y sus anexos

**SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato de obra es “**CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA RESIDUOS NO PELIGROSOS SEDE CENTRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**”.

**TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista seleccionado deberá realizar la construcción de la caseta de residuos no peligrosos en la sede porvenir de la Universidad de la Amazonia según las especificaciones consagradas en la necesidad con código FO-A-BS-17-01 y abajo mencionadas conforme lo requerido en las normas técnicas colombianas vigentes. (Estos proyectos se deben clasificar según Norma Sismorresistente NSR-10 Título A “Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistentes” y en general la normativa que para el proyecto apliquen; lo anterior de conformidad a las siguientes condiciones técnicas - económicas y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				\$ 86.350,00
1.1	Localización y replanteo	m2	50,00	\$ 1.727,00	\$ 86.350,00
2	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA				\$17.969.391,00

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.1	Cimentación				\$7.807.643,00
2.1.1	Excavación manual (inc. retiro de sobrantes)	m3	2,00	\$ 31.522,00	\$ 63.044,00
2.1.2	Concreto pobre de 105 kg/cm² (1500 psi) de limpieza e= 0,05 m	m2	7,00	\$19.900,00	\$139.300,00
2.1.3	Vigas de cimentación en concreto 210 kg/cm² (3000 psi)	m3	2,00	\$614.600,00	\$1.229.200,00
2.1.4	Placa contrapiso de 0,1 2m concreto 210 kg/cm² (3000 psi)	m2	50,00	\$88.131,00	\$ 4.406.550,00
2.1.5	Acero de refuerzo 4200 Kg/cm² (60000 psi)	kg	141,00	\$6.701,00	\$944.841,00
2.1.6	Malla electrosoldada de 6 mm 15x15 M335	kg	139,00	\$7.372,00	\$1.024.708,00
2.2	Estructura en Concreto Reforzado				\$5.187.640,00
2.2.1	Columnas en concreto de 210 kg/cm² (3000 psi) a la vista	m3	2,00	\$906.900,00	\$1.813.800,00
2.2.2	Vigas aéreas en concreto de 210 kg/cm² (3000 psi) a la vista	m3	2,00	\$882.800,00	\$1.765.600,00
2.2.3	Acero de refuerzo 4200 Kg/cm² (60000 psi)	kg	240,00	\$6.701,00	\$1.608.240,00
2.3	Estructura metálica				\$4.974.108,00
2.3.1	Estructura metálica para cubierta (incluye lo necesario para su instalación)	kg	326,00	\$15.258,00	\$4.974.108,00
3	REDES HIDROSANITARIAS Y ELECTRICAS				\$5.055.529,00
3.1	Instalaciones Eléctricas				\$2.074.236,00
3.1.1	Salida Tomacorriente normal doble polo a tierra	un	3,00	\$ 22.866,00	\$68.598,00
3.1.2	Salida interruptor sencillo (incluye aparato)	un	1,00	\$19.305,00	\$19.305,00
3.1.3	Suministro e Instalación de tubería PCV Eléctrica F 1 1/2" (Incluye Accesorios)	ml	40,00	\$5.123,00	\$204.920,00
3.1.4	Suministro e Instalación de Cable No 12 (Interruptores e Iluminación)	ml	350,00	\$3.461,00	\$1.211.350,00
3.1.5	Suministro e Instalación de Panel Led Redondo de 24w	un	3,00	\$115.860,00	\$347.580,00
3.1.6	Suministro e instalación de cable No 12 (Tomas)	ml	3,00	\$3.461,00	\$10.383,00
3.1.7	Suministro e Instalación de Caja Breaker's	un	1,00	\$212.100,00	\$212.100,00
3.2	Agua Potable				\$501.750,00
3.2.1	Tubería pvc-pres. diámetro 1/2", incluye soportes y accesorios	m	30,00	\$12.278,00	\$368.340,00
3.2.2	Suministro e Instalación de Caja Registro (Incluye Registro)	m	1,00	\$97.760,00	\$97.760,00
3.2.3	Punto ap 1/2" llave manguera y/o poceta aseo	un	1,00	\$35.650,00	\$35.650,00
3.3	Redes sanitarias				\$2.166.450,00
3.3.1	Tubería pvc-s ø 4" incluye accesorios, excavación y relleno	m	45,00	\$44.950,00	2.022.750,00
3.3.2	Salida sanitaria 3" sifón	un	3,00	\$47.900,00	\$143.700,00
3.5	Soportes válvulas y otros				\$313.093,00
3.5.1	Caja de inspección en concreto 0,6 x 0,6 metros	un	1,00	\$313.093,00	\$313.093,00
4	Acabados				\$22.684.023,00
4.1	Mampostería				\$4.702.034,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*[Handwritten signatures and initials]*





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4.1.1	Mampostería en bloque n°4	m2	47,00	\$48.362,00	\$2.273.014,00																																			
4.1.2	Pañete Liso muros 1:4	m	110,00	\$22.082,00	\$2.429.020,00																																			
4.2	Elementos no estructurales				\$7.162.136,00																																			
4.2.1	Suministro e instalación Malla Eslabonada Cal 10 (2"x2") incluye Angulos 2"x2"x3/16" perimetrales. Altura:1.70 m	m	8,24	\$190.000,00	\$1.565.600,00																																			
4.2.2	Construcción Cuneta Aguas Residuales (Incluye Angulo Recibidor 2"x2"x3/16", Rejilla Angulo 2"x2"x3/16" con Acero Transversal Corrugado No 8 y Pintura )	m	8,00	\$699.567,00	\$5.596.536,00																																			
4.3	Pisos y enchapes				\$4.696.648,00																																			
4.3.1	Ceramica piso	m2	22,08	\$65.050,00	\$1.436.304,00																																			
4.3.2	Enchape muros blanco 0,30x0,30 m o similar incluye win	m2	50,80	\$64.180,00	\$3.260.344,00																																			
4.4	Pinturas				\$916.300,00																																			
4.4.1	Pintura sobre muro(incluye 2 manos en pintura tipo 1)	m2	44,00	\$20.825,00	\$916.300,00																																			
4.5	Aparatos sanitarios				\$70.875,00																																			
4.5.1	Grifería para llave manguera	un	1,00	\$70.875,00	\$70.875,00																																			
4.6	Carpintería metálica incluye manijas y cerraduras				\$1.777.500,00																																			
4.6.1	Suistro e Instalación Puerta en Tubería Galvanizada F 2" y Malla Eslabonada de 2"x2" Cal 10 (Ancho: 1,50 m, Altura: 2,70 m)	und	3,00	\$592.500,00	\$1.777.500,00																																			
4.7	Cubierta				\$3.358.530,00																																			
4.7.1	Cubierta teja master 1000 de color azul (incluye tornillos autoperforantes, cumberas, limatesas, flanches y demás elementos necesarios para su buena instalación)	m2	34,00	\$74.475,00	\$2.532.150,00																																			
4.7.2	Instalación Canaleta PVC	m	9,00	\$91.820,00	\$826.380,00																																			
5	Obras exteriores				\$92.664,00																																			
5.1	Obras exteriores y de urbanismo				\$92.664,00																																			
5.1.1	Aseo general y detallado de obra	m2	39,00	\$2.376,00	\$92.664,00																																			
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$45.887.957,00</b>																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 40%;">Administración</td> <td style="width: 20%;">24,00%</td> <td style="width: 40%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>Imprevistos</td> <td>1,00%</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$11.013.110,00</td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>5,00%</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$458.880,00</td> </tr> <tr> <td>IVA Utilidad</td> <td>19,00%</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$2.294.398,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>SUBTOTAL AIU</b></td> <td><b>\$435.936,00</b></td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td><b>\$13.766.388,00</b></td> </tr> </tbody> </table>					Administración	24,00%					Imprevistos	1,00%				\$11.013.110,00	Utilidad	5,00%				\$458.880,00	IVA Utilidad	19,00%				\$2.294.398,00	<b>SUBTOTAL AIU</b>					<b>\$435.936,00</b>						<b>\$13.766.388,00</b>
Administración	24,00%																																							
Imprevistos	1,00%				\$11.013.110,00																																			
Utilidad	5,00%				\$458.880,00																																			
IVA Utilidad	19,00%				\$2.294.398,00																																			
<b>SUBTOTAL AIU</b>					<b>\$435.936,00</b>																																			
					<b>\$13.766.388,00</b>																																			
<b>TOTAL OBRA</b>					<b>\$60.090.281,00</b>																																			

Los documentos del proceso dentro de los cuales se encuentran los APU's, forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES NOVENTA MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$60.090.281) M/CTE**, valor que incluye A.I.U e IVA sobre la utilidad. El cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó a precios unitarios fijos. La UNIVERSIDAD pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 210006374 de fecha 12 de noviembre de 2021, de la siguiente manera: Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez se perfeccione el mismo, para lo cual, el contratista deberá constituir una cuenta conjunta a nombre del contratista y de la Universidad, cuyos rendimientos financieros pertenecerán a la universidad, y los retiros que se efectúen de la cuenta deberán ser autorizados por el supervisor del contrato; el costo de la creación de la cuenta será cubierto directamente por el contratista; dicho anticipo estará sujeto al plan de inversión que presenta el contratista y que deberá ser aprobado por el supervisor, y se amortizará en cada pago según el porcentaje de anticipo entregado. El setenta por ciento (70%) restante se pagará mediante pagos parciales o fraccionados previa presentación de actas parciales de avance de la obra, además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. El contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallen lo ítems de la obra entregados a la Universidad, así como también deberá presentar constancia pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago. **NOTA.** Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son el contratista y el supervisor, debido a que, son quienes las elaborarán y pueden dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. La firma adicional que refrenda las actas; como la del ordenador del gasto de LA UNIVERSIDAD, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresada. **PARAGRÁFO PRIMERO.** El contratista autoriza a la UNIVERSIDAD para que, del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA. – ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATO.** Las actividades generales a desarrollar en el contrato son las siguientes:

- A. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en los términos de referencia y el presente estudio de mercado y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
- B. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.

- C. Ejecutar bajo la luz de las Norma Sismoresistente NSR-10 Título H "TABLA H.3.1-1 Clasificación de las unidades de construcción por categoría" y la "TABLA H.3.2-1 Número Mínimo de Sondeos y profundidad por cada unidad de construcción" y demás que apliquen sobre la especialidad
- D. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
- E. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
- F. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato.
- G. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
- H. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- I. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- J. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD.
- K. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
- L. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
- M. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados.
- N. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**SEXTA. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:







Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- A. Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Afiliación a seguridad social y parafiscales ii) Garantías del contrato.
- B. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de medición y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de los estudios de suelos
- C. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión relacionados con los estudios de suelos.
- D. Dejar el lugar donde se realizarán las actividades de los estudios de suelos en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.
- E. Adoptar las medidas de seguridad pertinentes conforme a los protocolos de Bioseguridad implementados por la Universidad de la Amazonia.
- F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial.
- G. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo.
- H. Entregar los certificados de calibración vigentes de los equipos empleados para la elaboración de los estudios.
- I. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control.
- J. **CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

**SEPTIMA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación y previos al proceso de contratación 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso de contratación y previos al proceso de contratación y recibió de la UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 10) El contratista declara que actúa con compromiso ético y se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia y de sus principios.

**OCTAVA - PLAZO.** El plazo de ejecución es de dos (02) meses. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

**NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 1) Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

**DECIMA– RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA CONSTRUCTORA ARQUÍMEDES ZOMAC SAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas segunda y tercera del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato. El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

**DECIMA PRIMERA– DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD** 1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la UNIVERSIDAD de manera legal o contractual.

**DECIMA SEGUNDA– OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suministrar oportunamente la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

información que se requiera para la ejecución de la obra. 7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

**DECIMA TERCERA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA UNIVERSIDAD puede terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga b) por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. g) Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el CONTRATISTA, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la contratista para cumplir con el objeto contractual. j) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento, lo anterior conforme al artículo 65 y 80 del Manual de contratación de la Universidad.

**DECIMA CUARTA- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de ítem de la obra, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual, lo anterior conforme al artículo 77 del Manual de contratación de la Universidad.

**DECIMA QUINTA- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si se llegaron a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la UNIVERSIDAD interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, lo anterior conforme al artículo 65, 78 y 79 del Manual de contratación de la Universidad.

**DECIMA SEXTA- CADUCIDAD.** LA UNIVERSIDAD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 65 y 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía. Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. PARÁGRAFO: La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le

**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

**DECIMA SEPTIMA – MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DECIMA OCTAVA– CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley, Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 67 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

**DECIMA NOVENA– GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la con la UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos; como medida para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato de Obra, se adopta el mecanismo de amparo de póliza de seguros, especificadas de la siguiente manera:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más para su liquidación

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá







Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones legales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres (03) años más
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente a su causa, sufridos por la Obra entregada, imputables al contratista	10% del valor de la Obra	Desde el recibo de la Obra por cinco (05) años más
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	200 SMMLV	Plazo de ejecución
Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato ( <b>por el plazo de ejecución y seis meses más</b> )

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro a favor de **entidades públicas** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**VIGESIMA- SUPERVISIÓN.** La supervisión del Contrato de Obra, se encontrará en cabeza del ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938, vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente servicio, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florenca Caquetá







Vigilada Ministerio de Educación Nacional

certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar los pagos que deban realizarse. **5)** Solicitará al CONTRATISTA los informes que requiera en desarrollo del Contrato de obra. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al servicio. **8)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del servicio. **9)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **10)** Firmar las actas respectivas. **11)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

**VIGESIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

**VIGESIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**VIGESIMA TERCERA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía y de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

**VIGESIMA CUARTA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los ítems de la obra objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGESIMA QUINTA - SUSPENSIÓN.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

**VIGESIMA SEXTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para la ejecución del presente contrato de obra la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 210006374 de fecha 12 de noviembre de 2021.

**VIGÉSIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD.** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**VIGESIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

**VIGESIMA NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de mercado y sus anexos realizado por la Universidad 2) Propuesta técnico económica y sus anexos. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**TRIGESIMA- NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

**TRIGESIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la Sede Centro de la Universidad de la Amazonía localizada en la Carrera 11 # 5-69 Centro de la ciudad de Florencia Caquetá.

**TRIGESIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**TRIGESIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de obra se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el dieciséis (16) día del mes diciembre 2021.

UNIVERSIDAD

CONTRATISTA

**FABIO BURITICA BERMEO**  
C.C.: No. 12.139.265  
Rector

**JARVIS GUEVARA ESCOBAR**  
C.C: No. 17654597  
Representante legal  
Constructora Arquímedes Zomac sas  
Nit. 901448901-3

**EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA**  
Vicerrectora Administrativa

**MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**  
Supervisor

Proyectó: Kerly Paola Rondón Ojalora  
Profesional Universitario VAD

Revisó: Anyela Zulieth Fajardo  
Coordinadora Contratación VAD



**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

